



DECRETO No. **214**

(10 JUL 2025)

Por medio del cual crea y adiciona unos rubros y apropiaciones al Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o Apropiaciones del Departamento del Putumayo, para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, bajo el concepto de pasivos exigibles vigencias expiradas.

El Secretario de Gobierno Departamental con funciones de GOBERNADOR DEL PUTUMAYO (E) según decreto 211 del 07 de julio de 2025, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ordenanza 168 de 1996, Ordenanza No 926 de 2024, Decreto No 380 de 2024,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza No 926 del 15 de noviembre de 2024, se ordenó el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropiaciones del Departamento de Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre del año 2025.

Que mediante decreto 380 del 31 diciembre de 2024, se liquidó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, y se dictan otras disposiciones, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

Que, el Artículo 56º de la Ordenanza No. 926 del 15 de noviembre y decreto de liquidación No. 380 del 31 de diciembre de 2024 Ibídem señalan:

"Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se realizarán los ajustes presupuestales a que haya lugar y se efectuará el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", para lo cual se autoriza al Ejecutivo para realizar los movimientos presupuestales y registros contables que haya lugar para dar trámite de pago.

También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 83 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni el registro presupuestal. Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas" a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión "Pago Pasivos - Exigibles - Vigencias Expiradas".

Que, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en Concepto No. 2352 del 4 de julio de 1995, conceptuó:



Am



DECRETO No. **214**

(**10 JUL 2025**)

Por medio del cual crea y adiciona unos rubros y apropiaciones al Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o Apropiaciones del Departamento del Putumayo, para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, bajo el concepto de pasivos exigibles vigencias expiradas.

"Se observa entonces que las normas de carácter presupuestal han previsto los mecanismos que deben observar los órganos de la administración para cancelar los compromisos durante la vigencia fiscal en la cual se contraen o durante la inmediatamente siguiente, prohibiéndose además tramitar o legalizar actos administrativos que afecten el Presupuesto cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.

Por otra parte, es de observar que la administración no puede enriquecerse sin causa; con respecto de esta figura, la Corte Suprema de Justicia en sentencia de marzo 26 de 1958 manifestó:

"El enriquecimiento injusto se produce toda vez que un patrimonio reciba un aumento a expensas de otro, sin causa que lo justifique.

El enriquecimiento sin causa debe reunir tres elementos conjuntos:

Un enriquecimiento o aumento de un patrimonio;

Un empobrecimiento o aumento correlativo, y

Que el enriquecimiento se haya realizado sin causa, es decir, sin fundamento jurídico"

Así las cosas, y atendiendo a que la Administración Pública no se puede eximir de las obligaciones que legalmente contrajo, (las cuales deben corresponder a las fuentes de gasto establecidas en el artículo 346 de la Constitución Política); en concepto de esta Dirección, sólo sería posible cancelar aquellos compromisos originados en vigencias fiscales anteriores con cargo al presupuesto vigente, que en su oportunidad se adquirieron con las formalidades plenas y contaron con apropiación presupuestal disponible o sin comprometer que las amparaban. Por último, los gastos que así se apropien deben estar en el mismo detalle del decreto de liquidación o en un grado de detalle que permita identificar el gasto que se está realizando, indicando que se trata de vigencias expiradas, para garantizar que estos se orientan a cancelar las obligaciones que se sustentaron.

Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad que les corresponde a los funcionarios de la administración por las actuaciones que causaron el no pago de estas obligaciones en cumplida forma.

Que la Secretaria de Salud Departamental, mediante oficio SSD-OAD-2025-4332 del 04 de julio de 2025, solicita incorporar al presupuesto de la vigencia 2025 los siguientes pasivos exigibles – vigencias expiradas que se relacionan a continuación así:

FECHA	ORDEN DE COMPRA	CDP	RP	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR RECIBIDO POR EL CONTRATISTA	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO	OBSERVACIONES
19/10/2023	117917-2023	5246	9098	ABC SERVITECNIC LTDA	23,489,999.99	0	23,489,999.97	0,02	ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL FIRMADA EL 25/05/2024



DECRETO No. **214**

(**10 JUL 2025**)

Por medio del cual crea y adiciona unos rubros y apropiaciones al Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o Apropiaciones del Departamento del Putumayo, para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, bajo el concepto de pasivos exigibles vigencias expiradas.

FECHA	ORDEN DE COMPR A	CDP	RP	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR RECIBIDO POR EL CONTRATISTA	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO	OBSERVACIONES
16/10/2023	117716-2023	4955	9663	DOCTOR PC MAYORISTA SAS	98,830,808.45	0	98,830,808.45	0	ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL FIRMADA EL 25/05/2024
		5246	9664						
		1805	9665						
TOTALES					122.320.808,44	0	122,320,808.42	0,02	

Que según certificación expedida el 14 marzo de 2025 por la Profesional Especializada de contabilidad de la Gobernación del putumayo, certifica que de conformidad a la certificación suscrita por el tesorero general del departamento, en las cuentas bancarias No-598-282986, 598-202802 y 598-202976 existen recursos financieros disponibles, con corte a 31 de diciembre de 2024, así:

FUENTE	NOMBRE DE FUENTE	No. DOC	NIT	NOMBRE	OBJETO DE CONTRATO	SALDO DEL CONTRATO	CUENTA
4044	Impto cons de cerv, sifones, refajos - Nal	117917	900298528	ABC SERVITECNIC LTDA	CONTRATO DE ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO IMPRESION DIGITALIZACION Y PROYECCION PARA FORTALECER A LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO	23,489,999.99	598282986
4714	Fondo Rotatorio Estupefacientes SP RB	117716	900613160	DOCTOR PC MAYORISTA SAS	DOTACION DE EQUIPOS MUEBLES DE OFICINA Y EQUIPO ACONDICIONADOR DE AIRE PARA EL AREA DEL FONDO ROTATORIO DE ESTUPEFACIENTES DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL	38,185,900.00	598202802
4325	Autrzcion Manejo De Medicamentos Ctról Espec Estd				CONTRATO DE ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO IMPRESION DIGITALIZACION Y PROYECCION PARA FORTALECER A LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO	19,134,908.44	598202976
4044	Impto cons de cerv, sifones, refajos - Nal					41,510,000.01	598282986

Que de acuerdo a la certificación de fecha 06 de marzo de 2025 suscrita por el Tesorero General del Departamento del Putumayo, al cierre de la vigencia 2024 los pasivos a nombre de ABC SERVITECNIC LTDA y DOCTOR PC MAYORISTA SAS se encuentran amparados con recursos financieros que reposan en las cuentas bancarias relacionadas en la tabla anterior.



DECRETO No.

214

10 JUL 2025

Por medio del cual crea y adiciona unos rubros y apropiaciones al Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o Apropiaciones del Departamento del Putumayo, para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, bajo el concepto de pasivos exigibles vigencias expiradas.

Que mediante Resolución No. 244 del 02 de julio de 2025, se reconoce y autoriza adelantar el procedimiento para el pago de un pasivo exigible – vigencia expirada de la Orden de Compra No. 117917 del 19 de octubre de 2023, por valor de VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$23.489.999,97) MDA/CTE.

Que mediante Resolución No. 243 del 02 de julio de 2025, se reconoce y autoriza adelantar el procedimiento para el pago de un pasivo exigible – vigencia expirada de la Orden de Compra No. 117716 del 16 de octubre de 2023, por valor de NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$98.830.808,45) MDA/CTE.

Que, de conformidad con la doctrina presupuestal, para proceder al pago de estos compromisos se deben incorporar al Presupuesto de la vigencia 2025, acorde con el principio de universalidad del presupuesto a través del concepto de “Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas”.

Que el sistema de codificación de los rubros y apropiaciones presupuestales creados y detallados en el presupuesto de gastos del presente decreto de adición de pasivos exigibles-vigencias expiradas, se incluirán como un anexo una vez efectuada la correspondiente incorporación.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO- Crear y Adicionar un rubro al Presupuesto general de Rentas y Recursos de Capital del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2025, en la suma **CIENTO VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS** (\$122,320,808.42) Moneda legal colombiana, así:

RUBRO	VALOR
Ingresos	122,320,808.42
Recursos de capital	122,320,808.42
Recursos del balance	122,320,808.42
Superávit fiscal	122,320,808.42
PASIVO EXIGIBLE - VIGENCIA EXPIRADA	122,320,808.42
Impto cons de cerv, sifones, refajos - Nal	64,999,999.98
Fondo Rotatorio Estupefacientes SP RB	57,320,808.44

ARTÍCULO SEGUNDO- Crear y adicionar una apropiación en el Presupuesto de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2025, en la suma **CIENTO VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS** (\$122,320,808.42) Moneda legal colombiana, así:





DECRETO No. **214**

(**10 JUL 2025**)

Por medio del cual crea y adiciona unos rubros y apropiaciones al Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o Apropiaciones del Departamento del Putumayo, para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, bajo el concepto de pasivos exigibles vigencias expiradas.

APROPIACION	FUENTE	VALOR
GASTOS		122,320,808.42
FUNCIONAMIENTO		64,999,999.98
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		64,999,999.98
Adquisición de activos no financieros		64,999,999.98
Activos fijos		64,999,999.98
Maquinaria y equipo		64,999,999.98
Maquinaria de oficina, contabilidad e informática		64,999,999.98
Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	Impto cons de cerv, sifones, refajos - Nal	64,999,999.98
Calidad y bienestar PARA LA GENTE		57,320,808.44
Salud Integral para la gente		57,320,808.44
Inspección, vigilancia y control		57,320,808.44
Servicio de inspección, vigilancia y control		57,320,808.44
Fortalecimiento del programa Inspección, Vigilancia y Control del área de Gestión de Salud Pública y del Fondo Rotatorio de Estupefacientes Seccional Putumayo, Departamento del Putumayo	Autrzcion Manejo De Medicamentos Ctrol Espec Estd	19,134,908.44
	Fondo Rotatorio Estupefacientes SP RB	38,185,900.00

ARTICULO TERCERO- Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

ARTÍCULO CUARTO- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los **10 JUL 2025**

LUIS FERNANDO PALACIOS ALOMIA

Secretario De Gobierno Departamental

Con funciones de Gobernador según Decreto N° 211 del 07 de julio de 2025

Elaboró	Beyanir Urbano Torres	Secretaría de Hacienda Departamental	Profesional Universitario Presupuesto	
Revisó	Claudia Carmenza Garcia Lucero	Secretaría de Hacienda Departamental	Profesional Especializado de Presupuesto	
Revisó	Silvana Rengifo Urbano	Secretaría de Hacienda Departamental	Secretaría de Hacienda Departamental	
Revisó	Mauricio Rueda Guerrero	Oficina Jurídica Departamental	Jefe De Oficina Jurídica	
Revisó	Iriz Natalia Pantoja Otero	Despacho	Profesional De Apoyo Despacho	